

EDITORIAL:

¿Está en peligro nuestra democracia liberal?

Comité de redacción

España es una democracia liberal. Así lo consagró la Constitución de 1978, consolidando un sistema político basado en la soberanía popular, la división de poderes y el reconocimiento de derechos y libertades fundamentales.

Por primera vez en casi medio siglo, cabe preguntarse si ese modelo sigue en pie con la misma fuerza o si, por el contrario, asistimos a inquietantes injerencias que comienzan a socavar sus cimientos.

Como recuerda Emmanuel Todd en *La derrota de occidente (editorial Akal 2024)*, una democracia liberal se caracteriza por el pluripartidismo, la separación efectiva de poderes consagrando así el Estado de Derecho, y por el respeto a la libertad de expresión y libertad de prensa.

Si tomamos distancia para ganar en perspectiva y visión de conjunto, veremos que algunas de las iniciativas impulsadas por el Gobierno y sus socios, afectan de lleno a esos pilares esenciales. Sirvan de ejemplo dos iniciativas legislativas recientes que se están tramitando y que hacen saltar las alarmas.

La primera es el *proyecto de Ley de Gobernanza Democrática en Servicios Digitales y Medios*, aprobado en Consejo de Ministros el 29 de julio de 2025 y remitido al Congreso de los Diputados para la continuación de su tramitación parlamentaria, el cual se inserta dentro de un pretendido Plan de Regeneración Democrática.

Entre otras medidas, contempla un registro estatal de prestadores de medios de comunicación, en el cual deben inscri-



ASOCIACIÓN
JUDICIAL
FRANCISCO DE
VITORIA

birse y que en la práctica puede suponer una herramienta de control y vigilancia continua de quiénes publican y a qué público se dirigen. El hecho de figurar en un listado de carácter estatal puede ser un elemento intimidatorio para pequeños proyectos -como pueden ser blogs, webs locales- que renuncien a nacer por las complicaciones que podría suponer el fi-

gurar en tal listado. Dicho registro puede suponer de facto un fichero de “medios a seguir” por parte del Ejecutivo.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia va a jugar un papel esencial dado que se aumentan sus competencias al atribuirle funciones de inspección y sanción, pudiendo imponer multas por incumplimientos, que pueden llegar a alcanzar el 6% del volumen de negocio anual o 600.000 € en casos muy graves.

El problema, viene en la ambigüedad en las definiciones. Se contempla sancionar la “información incorrecta, incompleta o engañosa” como falta grave. Pero ¿qué significa exactamente? ¿Una investigación crítica sobre un ministro podría considerarse información engañosa? El temor, para una parte de los medios nacionales, es que se utilice de forma discrecional para sancionar contenidos legítimos y críticos al usarse como arma política para atacar al adversario. La ambigüedad del término puede desincentivar investigaciones críticas al considerar las multas que eventualmente tendrían que afrontar de considerarse la comisión de una infracción grave, especialmente si atendemos a medios pequeños, por cuanto podría llegar hasta los 150.000 €.

La CNMC debe actuar con rigor y con plena independencia para que lo que se presenta como lucha contra la desinformación no derive en una censura indirecta.

El segundo ejemplo, afecta directamente a nuestro colectivo.

Se trata de la **enmienda 62, presentada por el grupo parlamentario SUMAR, socios del Gobierno, al proyecto de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 01 de julio, del Poder Judicial y la Ley 50/1981 de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal.** En concreto, pretende entre otros, adicionar un **apartado 18 al artículo 418 de la LOPJ**, en el que se regulan las faltas graves dentro del régimen disciplinario, siendo el tenor literal de la enmienda que se pretende introducir en el articulado de la norma el siguiente:

“18. Asistir o participar, invocando su condición de juez o jueza o sirviéndose de esta condición, en movilizaciones, concentraciones, manifestaciones o protestas públicas, ajenas al ejercicio de la función jurisdiccional, que tengan por objeto evidenciar el acuerdo o desacuerdo con actuaciones desarrolladas por los partidos políticos, sindicatos, asociaciones u otras entidades, públicas o privadas, comprometiendo su independencia o su imagen de imparcialidad.”

El pretexto es claro: evitar nuevas movilizaciones como la que tuvo lugar el 28 de junio de 2025 ante el Tribunal Supremo, donde distintas asociaciones de jueces y fiscales, junto con la ciudadanía y operadores jurídicos, defendieron la independencia del Poder Judicial.

El derecho a concentrarse pacíficamente es una manifestación más del derecho a la libertad de expresión. ¿Puede entenderse que asistir a una concentración en defensa

del Estado de Derecho compromete la independencia judicial? Esta enmienda busca silenciar, disciplinar y limitar la capacidad crítica de quienes tenemos el deber de defender el Estado de Derecho.

La democracia liberal se debilita cuando se normalizan mecanismos de control disfrazados de transparencia o cuando se intenta disciplinar a quienes alzan la voz en su defensa.

Steven Levitsky y Daniel Ziblatt lo explican en *Cómo mueren las democracias* (editorial Planeta S.A., 2018). Nos ofrecen cuatro parámetros para identificar un líder antidemocrático. Consideran que de cumplirse uno solo de estos parámetros la democracia está en riesgo. Uno de ellos es el siguiente: predisposición a restringir las libertades civiles de la oposición, incluidos los medios de comunicación. Y para determinar si concurre, entre otras, se formulan la siguiente pregunta ¿Han apoyado leyes o políticas que restringen las libertades civiles, como ampliar las leyes por libelo o difamación y aprobar leyes que limitan el derecho de manifestación, las críticas al Gobierno o a determinadas organizaciones civiles o políticas?

Apliquemos este interrogante a la actitud del propio Gobierno o socios de éste. A la luz de las iniciativas legislativas como las que se están tramitando, la respuesta a esta pregunta no puede ser otra que SÍ.

En la medida en que iniciativas como las analizadas, socavan los cimientos de nuestra democracia liberal y nos afecta como colectivo, esencialmente esta última iniciativa, no podemos permanecer indife-

rentes. El hecho de que la misma no llegue a aprobarse no obsta para considerar que el peligro está no ya en que se apruebe, sino en el mero planteamiento. Esto es lo que debe hacernos saltar todas las alarmas.

Es nuestra responsabilidad, como asociación judicial, no mirar hacia otro lado. No hacer nada no es una opción: callar es claudicar. Como Asociación Judicial, dentro de nuestros fines está la defensa del Estado de Derecho, uno de los pilares de nuestra democracia liberal. Es un deber institucional, no político. Es en ese espacio, en el que tenemos que seguir actuando porque siguiendo a los autores antes mencionados, la erosión de la democracia tiene lugar poco a poco, a menudo a pasitos diminutos: ninguno de ellos parece amenazar realmente la democracia. Muchos se adoptan con el pretexto de conseguir un objetivo legítimo, como combatir la corrupción o mejorar la calidad de la democracia (volvemos al Plan para la Regeneración Democrática). Pero bajo esas premisas, se pueden ocultar retrocesos que nos afectan a todos. Frente a cada retroceso, debemos responder con firmeza.

Por eso, desde la Asociación Judicial Francisco de Vitoria seguiremos actuando. Y lo haremos con firmeza, sin aceptar mordazas ni resignaciones, porque en democracia cada paso hacia el control y el silencio debe ser combatido con otro paso en defensa de la libertad y la justicia.